

COLEGIO SINTRAFEC “HERNÁN SILVA PÉREZ”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1: NORMATIVA Y MARCO LEGAL

ARTÍCULO 2: EVALUACIÓN

ARTÍCULO 3: LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTÍCULO 4: PORCENTAJES DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 6: DESEMPEÑOS

ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

ARTÍCULO 9: PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

ARTÍCULO 11: ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 12: EDUCACIÓN INCLUSIVA, UNA FORMACIÓN DESDE LA INCLUSIÓN ESCOLAR.

ARTÍCULO 13: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA.

ARTÍCULO 14: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

ARTÍCULO 15: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 16: ARTICULACIÓN CON EL SENA.

ARTÍCULO 17: PERFIL DEL TÉCNICO EN ASESOR COMERCIAL.

ARTÍCULO 18: PERFIL DEL TÉCNICO EN ASESOR COMERCIAL.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 20: ACCIONES PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DEL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 21: INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 22: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 23: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 24: VIGENCIA

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1: NORMATIVA Y MARCO LEGAL

Las directivas del colegio acogiéndose a las directrices del DECRETO 1290 del 16/04/09 y atendiendo a la responsabilidad del colegio en el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley, incorpora a partir del 2014 en el Proyecto Educativo Institucional los criterios procesos y procedimientos de evaluación, por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación para los estudiantes del COLEGIO SINTRAFEC "HERNÁN SILVA PÉREZ", aprobado y adoptado por el Consejo Directivo, previa creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Académico y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por el Consejo de Padres y las representaciones que del mismo se emanan para involucrar a la Comunidad Educativa en general.

Para el desarrollo del SIEPE se tienen en cuenta las siguientes directrices:

- Constitución política de Colombia de 1991: carta magna de Colombia como estado social de derecho.
- Ley 115 de 1994: por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Ley 107 de 1994:
- Decreto 1860 de 1994: por el cual se reglamenta la ley 115 de 1994.
- Ley 1029 de 2006: por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
- Ley 1013 de 2006: por la
- Decreto 1290 de 2009: por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación básica y media.
- Decreto 0325 de 2015: por el cual se reglamenta el día de la excelencia educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2: EVALUACIÓN

El sistema de evaluación del COLEGIO SINTRAFEC "HERNÁN SILVA PÉREZ" es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico y dada la aprobación y adopción, han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros para tener en cuenta entre otros:

- a. El enfoque de la evaluación se centra en el desarrollo de las competencias de las diferentes asignaturas del conocimiento.
- b. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.
- c. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.
- d. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales, etc. La intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de

acuerdo con la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

- e. La evaluación es en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar, en su hogar y en general en la sociedad.

ARTÍCULO 3: LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el COLEGIO SINTRAFEC “Hernán Silva Pérez” aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo con la escala nacional:

ESCALA EQUIVALENCIA NACIONAL

- 1.0 -3.4 Desempeño bajo
3.5 -3.9 Desempeño básico
4.0 -4.7 Desempeño alto
4.8 -5.0 Desempeño superior

ARTÍCULO 4: PORCENTAJES DE VALORACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
PRUEBA FINAL	20%
DESEMPEÑO EN CLASE	60%
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	20%

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La valoración se hace a partir de los desempeños de los escolares y de manera integral, lo que significa dar fe o tener claro, para cada estudiante, lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación) y lo que sabe ser o convivir (hábitos, actitudes, valores). Para ello, el establecimiento educativo diseña autónomamente las estrategias que le permitan obtener esta información.

Criterios académico- cognitivos.

Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar. Estos pueden ser:

- Pruebas externas
- Pruebas orales y/o escritas acumulativas.
- Tareas, talleres y ejercicios acumulativos.
- Otros que acuerden profesor y estudiantes en cada curso
- Los trabajos realizados durante las horas de clase y laboratorios no serán recuperables, con excepción de los estudiantes que presenten excusa validada por coordinación.
- Otros trabajos que acuerden profesor y estudiantes en cada curso

Criterios de actitud.

Son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar. Un estudiante con buen desempeño académico cognitivo tiene, por lo regular, una actitud positiva frente al estudio. Por ejemplo, es responsable, atento, interesado, casi siempre participa. En este sentido, es

necesario que la evaluación cumpla una finalidad edificadora, antes que penalizadora, en este componente. Algunos de los criterios que se podrían concertar son los siguientes:

- Compromiso y responsabilidad. - Interés y atención
- Solicitar el uso de la palabra, levantando una mano
- Orden (tener el asiento en el lugar indicado y limpio)
- Participar activamente.

Criterios de valores - axiológicos.

Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, la autoestima, la convivencia, la tolerancia, incluidos los institucionales. Frente a este aspecto de la formación integral se propone pactar los siguientes criterios:

- Valores institucionales.
- Convivencia.

ARTÍCULO 6: DESEMPEÑOS

DE PRE-ESCOLAR A GRADO ONCE

EL Colegio SINTRAFEC “HERNÁN SILVA PÉREZ” en coherencia con el modelo pedagógico, modelo curricular, enfoque y estrategia ha implementado un proceso de evaluación formativa, es decir, se tendrá en cuenta la valoración (cualitativo) y calificación (cuantitativo), estas posibilitaran que los actores del proceso educativo reconozcan los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, y así potenciar las diferentes capacidades y habilidades de los estudiantes.

Del mismo modo, propone los siguientes criterios de evaluación, definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las asignaturas:

DESEMPEÑO SUPERIOR

DESCRIPCIÓN: asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y filosofía establecidas por la institución alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja con gran dominio los conceptos aprendidos y los relaciona con las experiencias vividas.
- Respeta y participa eficazmente en las actividades propuestas.
- Escucha con gran interés las explicaciones en clase.
- Realiza las actividades y compromisos en forma organizada, puntual y con calidad.
- Indaga en diversas fuentes de manera enriquecedora temáticas referentes a la asignatura.
- Su asistencia a la institución es permanente reflejándose en su excelente desempeño académico. Justifica sus pocas inasistencias.
- Se destaca en el desarrollo de las competencias necesarias para cada asignatura.
- Demuestra un excepcional sentido de pertenencia por la institución.

DESEMPEÑO ALTO

DESCRIPCIÓN: mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente de acuerdo a los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

- Participa eventualmente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante.
- Maneja adecuadamente conceptos aprendidos y los relaciona con su contexto.
- Respeta y participa satisfactoriamente en las actividades propuestas.
- Escucha con atención las explicaciones en clase.
- Realiza las actividades y compromisos en forma organizada y puntual.
- consulta algunas fuentes que permiten su participación asertiva en temas de la asignatura.
- Su asistencia a la institución es continua reflejándose en su buen desempeño académico.
- Justifica sus inasistencias y cumple con los compromisos propuestos.
- Desarrolla satisfactoriamente las competencias necesarias para cada asignatura.
- Demuestra sentido de pertenencia por la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO

DESCRIPCIÓN: presenta una actitud y un comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada asignatura.

- Participa pasivamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es esporádico.
- Reconoce conceptos básicos relacionados con el tema.
- Participa en las actividades propuestas.
- Escucha las explicaciones en clase.
- Cumple con las actividades y compromisos.
- Consulta temas básicos referentes a la asignatura.
- Su asistencia a la institución es regular reflejándose en su desempeño académico.
- Justifica esporádicamente sus inasistencias.
- Desarrolla las competencias necesarias para cada asignatura.
- En ocasiones demuestra un sentido de pertenencia por la institución.

DESEMPEÑO BAJO

DESCRIPCIÓN: presenta una actitud deficiente y desinteresada ante los valores y filosofía del colegio y los requerimientos básicos necesarios en cada asignatura.

- No participa en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es mínimo.
- Desconoce conceptos básicos del tema.
- Su participación en las actividades propuestas es mínima.
- Demuestra poco interés en las explicaciones de clase.
- Cumple con las actividades y compromisos fuera de los tiempos establecidos.
- Muestra poco interés al realizar consultas pertinentes para la asignatura.
- Su asistencia a la institución es inestable reflejándose en su bajo desempeño.
- Su inasistencia es injustificada.
- Su desarrollo en las competencias necesarias para cada asignatura es deficiente.
- Su sentido de pertenencia por la institución es poco.

ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El COLEGIO SINTRAFEC "Hernán Silva Pérez", considerando la autonomía que le confiere el decreto 1290, la directiva ministerial 29 y el documento 11 del MEN frente al proceso de Evaluación Institucional, establece que el consejo académico tiene el criterio suficiente para analizar y definir la promoción por grados, por lo tanto, cumplirá con las funciones de:

- a) Analizar los casos de los estudiantes con valoraciones inferiores o iguales a 3.4, realizar los planes de apoyo necesarios.
- b) Convocar a los padres de familia y/o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- c) Estudiar el desempeño, la evaluación y promoción de los estudiantes del grado respectivo, en particular los casos reportados por los docentes relacionados con dificultades de orden académico y/o formativo de los estudiantes. Al no existir tales casos la reunión se aprovechará para realizar estudios acerca de la evaluación en general.

PROMOCIÓN POR PERIODO

Los educandos pueden ser promovidos por periodo teniendo en cuenta:

- Actividades de superación para promoción de periodo: Actividades de superación para cada periodo. Son acciones o actividades de refuerzo (complementación, investigación, prácticas, proyectos, entre otros) elaboradas y programadas como planes de apoyo por cada docente en su área y/o asignatura y su debida sustentación oral o escrita.
- Actividades de superación de dificultades académicas especiales: consiste en un refuerzo en las áreas para los estudiantes que al corte del segundo y cuarto periodo académico presenten desempeño bajo, el cual se desarrollará en un horario especial el cual tendrá un costo adicional avalado por el consejo directivo.

PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE:

- Será promovido al grado siguiente el estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga un desempeño superior, alto o básico en todas las áreas del plan de estudios correspondiente al grado que cursa.
- Será promovido al año siguiente el estudiante que haya asistido regularmente a cada una de las asignaturas en un mínimo del 90%.

NO PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE

- El estudiante que repruebe dos o más asignaturas con desempeño bajo se considera REPROBADO y deberá matricularse a repetir el grado durante el año siguiente.
- No será promovido al grado siguiente los estudiantes que excedan el 10% de inasistencias del año escolar, salvo casos excepcionales de enfermedad, participación en eventos culturales o deportivos. Siempre y cuando sean debidamente justificadas y el estudiante demuestre buen rendimiento académico y disciplinario.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el boletín escolar y en la hoja de vida del estudiante.

Los criterios establecidos por la institución para la promoción anticipada son los siguientes:

- Sólo son posibles en el primer período del año escolar que se ha matriculado.
- Para estudiantes que están repitiendo el año escolar el Consejo Académico recibirá la solicitud por escrito del padre de familia, la analizará teniendo en cuenta que los resultados del presente año estén

en un desempeño superior en todas las áreas y/o asignaturas al igual que su comportamiento, y no podrá tener observaciones disciplinarias durante este primer periodo.

- Para los estudiantes no promovidos y que se encuentren en promoción anticipada, durante el primer periodo, deberán alcanzar un nivel superior en todas las asignaturas por las cuales no fue promocionado, y alto en las demás asignaturas; para alcanzar esta meta, desarrollará un plan de mejoramiento en las competencias que presentó dificultad.
- Si el estudiante no ha cursado en nuestra institución deberá traer su año académico promovido.
- Presentar y aprobar en la fecha asignada una sustentación oral o escrita según lo requiera el plan de mejoramiento.
- Si los anteriores requisitos son cumplidos, el Consejo Académico solicitará al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante adjuntando todas las evidencias pertinentes para poder certificar su promoción.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes inscritos al SENA que acumulen 3 inasistencias durante el semestre sin justificar serán retirados del programa.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes inscritos al SENA terminando cada semestre serán evaluados directamente con tutores de esta institución, los aprendices que no aprueben la evaluación no serán acreditados por el SENA.

PARAGRAFO 3: Los educandos del grado 11º que estén inscritos con el SENA regional Tolima al terminar el año escolar y que hayan aprobado las competencias tanto con la institución como con el SENA recibirán doble titulación; como bachiller Académico y Técnico en ASESOR COMERCIAL.

ARTÍCULO 9: PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. El Consejo Académico presenta al Consejo Directivo con aprobación del padre de familia la solicitud, el Consejo Directivo analiza y aprueba.
2. Coordinación académica deberá llevar registro del acompañamiento.
3. El estudiante deberá tener en cuenta los requisitos expuesto en el artículo 8 del presente documento.
4. La prueba que se aplicará tendrá una duración aproximada de dos a cuatro horas.
5. Si el estudiante no asiste (sin presentar justificación) o no presenta los planes de apoyo perderá el derecho a la promoción anticipada.
6. Los resultados serán entregados en reunión con coordinación académica en un plazo no mayor a ocho días hábiles.
7. El Consejo directivo tomará la decisión de promoción o no promoción, la cual se consignará en acta.

ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

El colegio realizará la ceremonia de graduación al estudiante de grado undécimo que cumpla con las mismas condiciones referidas en los incisos de la promoción al grado siguiente.

- Recibirá título académico el estudiante que cumpla con las condiciones de la promoción al grado siguiente, expuestas en el artículo 7 del presente documento, además de que:
 - ✓ Haya cumplido con las exigencias académicas del grado undécimo.
 - ✓ Cumplan con el requisito legal de Servicio social Estudiantil obligatorio.
- Recibirán título de la Técnica en ASESOR COMERCIAL el estudiante que:
 - ✓ Haya aprobado todos los niveles de estudio.
 - ✓ Haya cumplido con las exigencias académicas de la Técnica SENA y sus transversales.
- El estudiante que culmine el grado undécimo y no aprueba 1 o 2 asignaturas podrá nivelarlas antes de la ceremonia de grado y posterior a esta recibirá su título de bachiller por ventanilla. Si no presentan

o no aprueban las nivelaciones, deben aprobarlas el año siguiente según cronograma de la institución con plazo máximo hasta el mes de marzo, para luego graduarse por ventanilla.

ARTÍCULO 11: ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El objetivo de la evaluación formativa en coherencia con el modelo pedagógico del colegio es reconocer los obstáculos que interfieren en el aprendizaje de los educandos, con el fin de estructurar e implementar con ellos estrategias didácticas que le hagan posible los aprendizajes, los cuales serán aplicados la solución de problemas. En el COLEGIO SINTRAFEC "HERNÁN SILVA PÉREZ" se realizan las siguientes acciones y estrategias para el mejoramiento del desempeño escolar:

Acciones

- Se entregan 5 informes a los padres familia. El informe da cuenta de una evaluación formativa y sumativa donde se reflejan los alcances, personales, sociales, artísticos, deportivos, espirituales y la apropiación del conocimiento del estudiante. Expresa fortalezas, debilidades y sugerencias concretas que posibilitan mejoras en el proceso.
- Se propician y mantienen diversos canales de comunicación (grupos informativos de WhatsApp, correos electrónicos y la plataforma swcolegios)
- Se realizan cuatro atenciones a padres (una a cada mitad de periodo), donde se les entrega planes de mejoramiento.
- Diálogos entre padres de familia, estudiante y/o profesor, siguiendo el horario de atención.
- Notificaciones y firma de compromisos en la bitácora y el observador del alumno.
- Se realizan permanentemente reuniones de los profesores de cada grado para analizar los procesos de cada uno de los estudiantes.

Estrategias

Aplicación de pruebas periódicas:

Al inicio de cada año escolar se realiza una prueba diagnóstica que permita diseñar un plan anual para ayudar a los estudiantes el mejoramiento de sus resultados académicos, además el finalizar cada periodo se aplica una prueba que abarca los componentes y competencias desarrolladas durante el periodo. Los estudiantes solo podrán faltar con excusa médica, esto hace que se le asigne otra jornada para la presentación de la prueba.

Plan de mejoramiento:

Cuando un estudiante obtenga Desempeño bajo durante el periodo deberá presentar un plan que le permita alcanzar los componente y competencias necesarias y mejorar su Desempeño del periodo, este es de carácter obligatorio.

Actividades de superación:

Si el estudiante como calificación final de periodo obtiene Desempeño Bajo deberá presentar un trabajo de apoyo y asistir a una jornada de superación según cronograma de Coordinación académica, estas dos son de carácter obligatorio; el trabajo es requisito para poder presentar la sustentación (oral o escrita), obteniendo como valoración máxima 3,5.

Estímulos académicos:

Los estudiantes que obtuvieron Desempeño Alto y Desempeño Superior, no asistirán a las jornadas de superación, como estímulo de su buen desempeño académico.

Participación en los proyectos lúdicos (jornada complementaria).

Es obligatoria la asistencia y participación de los estudiantes en los proyectos lúdicos institucionales, quienes no asistan sin justificación válida deberán presentar trabajos académicos.

Acompañamiento a estudiantes con Desempeño Bajo y Básico:

1. Se entregará informe académico cuando haya transcurrido el 50% del periodo académico, notificando al padre de familia y/o acudiente las dificultades e incumplimientos académicos o disciplinarios, asignado un plan de mejoramiento, que el estudiante debe desarrollar y entregar en los tiempos estipulados por el docente de la asignatura.
2. Se citará a los padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades que aun con el plan de mejoramiento no han superado, para diseñar y ejecutar otras estrategias.
3. Si un estudiante presenta Desempeño bajo en tres o más asignaturas se hace compromiso académico, y si es necesario se harán las remisiones pertinentes desde el departamento de psicoorientación.

Jornada semestral

Para los estudiantes que a pesar de los planes de apoyo aún continúan presentando deficiencias se realizarán nuevamente nivelaciones de logros del 1er y 2º periodo en junio, antes del periodo de vacaciones y las nivelaciones de logros del 3er y 4º periodo en el mes de noviembre.

Cursos vacacionales

Si pasado el periodo académico los estudiantes no alcanzaron los logros propuestos, el consejo académico determinará de acuerdo al grado de dificultades la realización de actividades de refuerzo y/o la apertura de cursos de nivelación no inferiores a veinte (20) horas en horarios extracurriculares cuyo costo será responsabilidad del padre de familia.

Atención educativa domiciliaria

Para los estudiantes que se niegue a asistir regularmente a clases, se propone la atención educativa domiciliaria, el estudiante presentara semanalmente los trabajos y su nota final del periodo será el resultado de las pruebas externas.

Porcentaje de los periodos académicos

Cada periodo académico tiene un porcentaje del 25%, en el informe final o quinto boletín se promediarán las calificaciones de los periodos anteriores.

ARTICULO 12: EDUCACIÓN INCLUSIVA, UNA FORMACIÓN DESDE LA INCLUSIÓN ESCOLAR.

la educación inclusiva se reglamenta en la atención a la población con discapacidad, teniendo en cuenta las condiciones para dicha atención en los niveles de preescolar, básica y media, a partir de ello el colegio incorpora en el año 2022 el proyecto de inclusión escolar, diseñando una propuesta para la Inclusión en el aula del estudiante con dificultades de aprendizaje o diagnostico de base de tipo cognitivo y/o comportamental. Para

ello se implementan unos lineamientos institucionales los cuales garanticen dicha inclusión y continuidad en el proceso educativo de los estudiantes con el propósito de que alcancen la meta del aprendizaje.

Para la vinculación del estudiante con discapacidad al proyecto de inclusión se lleva a cabo:

1. Valoración psicológica
2. Vinculación al proyecto educativo
3. Sensibilización y adaptación al medio
4. Identificación de necesidades y habilidades del estudiante
5. Elaboración de PIAR (plan individual de ajustes razonables)
6. Seguimiento al diagnóstico
7. Evaluación de ajustes razonables

ARTÍCULO 13: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA.

Siendo la evaluación un proceso formativo, que busca que el estudiante participe de forma activa y critica en su proceso educativo, esta se consolida a partir de tres ejes:

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los procesos de autoevaluación, como lo indica su nombre, no son acciones institucionales esporádicas sino continuas y planeadas orientadas a formar al estudiante en la autovaloración, la autocrítica, la responsabilidad, y autonomía para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, del saber, del saber hacer, y del saber convivir con el fin de implementar procesos de mejoramiento y establecer compromisos.

PROCESOS DE CO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de co-evaluación se aplicará finalizando cada periodo, teniendo en cuenta la evolución del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio (teniendo en cuenta sus antecedentes académicos y disciplinarios), ya que son los mismos estudiantes, los que tienen la misión de aprender, los que se coloquen por un momento en los zapatos del docente y evalúen los conocimientos adquiridos por un compañero y que ellos también han debido aprender oportunamente, con el fin de animar a los estudiantes a que se sientan realmente partícipes de la aprehensión de contenidos.

PROCESOS DE HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de hetero-evaluación se aplicará finalizando cada periodo, teniendo en cuenta la evolución del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones del docente (teniendo en cuenta sus antecedentes académicos y disciplinarios, su trabajo, su actitud, su rendimiento), con el fin de dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.

ARTÍCULO 14: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada período, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
2. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.
3. Cada estudiante deberá aprobar todos los desempeños propuestos para aprobar la asignatura.

4. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada asignatura mediante la escala adoptada por el COLEGIO SINTRAFEC "HERNÁN SILVA PÉREZ".
5. El colegio tendrá cuatro periodos académicos, cada uno tiene un peso del 25% y los estudiantes deberán aprobar todos los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas, en los diferentes periodos establecidos.

ARTÍCULO 15: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe cualitativo para los grados preescolar, primero, segundo y tercero está enfocado en la calidad de los procesos y de los resultados. Los datos que se obtienen son descripciones del desarrollo de las actividades de aprendizaje, de la utilización de los recursos didácticos (libro de texto, herramientas e instrumentos) y del desempeño del estudiante. Trata de explicar y valorar cómo ocurre el proceso de aprendizaje.

En la evaluación cualitativa los resultados del aprovechamiento escolar no sólo se valoran a partir del comportamiento del estudiante en los exámenes, dependen también de las actitudes, aptitudes, valores y atributos de personalidad y tendrá los siguientes elementos:

- Identificación del estudiante.
- Grado que cursa.
- Nombre de los docentes que orientan cada asignatura.
- Indicadores de desempeño.
- Fortalezas, debilidades y recomendaciones.
- Valoración de la asignatura.
- Intensidad horaria.
- Inasistencia
- Firma del director de grupo.
- Firma de coordinación académica.

ARTÍCULO 16: ARTICULACIÓN CON EL SENA.

Los estudiantes de los grados décimo y once, serán articulados con el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), en el programa de formación titulada de nivel Técnico en ASESOR COMERCIAL.

ARTÍCULO 17: PERFIL DEL TÉCNICO EN ASESOR COMERCIAL.

Los egresados del colegio SINTRAFEC, desarrollarán las siguientes competencias:

- Comprender textos en inglés de forma escrita y auditiva.
- Identificar los comportamientos del mercado, según resultados de investigación y tendencias del entorno.
- Negociar productos y servicios según condiciones del mercado y políticas de la empresa.
- Planear las actividades de mercadeo que correspondan a las necesidades y expectativas de los clientes y a los objetivos de la empresa.
- Preparar las exhibiciones de los productos y servicios teniendo en cuenta sus características y estilos de exhibición.
- Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás, con la naturaleza en los contextos laboral y social.
- Proyectar el mercado con el tipo de producto o servicio y características de los consumidores y usuarios.

ARTÍCULO 18: OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

- El cumplimiento y respeto a las normas del Pacto de convivencia, establecidas anteriormente en este documento.
- Cumplir con las normas del reglamento del aprendizaje SENA.

- El estudiante debe cumplir a cabalidad con los compromisos académicos de la institución y de la articulación.
- Los estudiantes articulados y sus acudientes deben gestionar la etapa productiva en las diferentes empresas del sector, el cual le permite al aprendiz cumplir con las 440 horas exigidas para el grado décimo y las 440 horas exigidas para el grado once y que al finalizar soporte por medio escrito las 880 horas que den cumplimiento al programa técnico del SENA, en ASESOR COMERCIAL.
- Los estudiantes deben cumplir con todas las evidencias físicas exigidas en la etapa lectiva y productiva de acuerdo al sistema de gestión de calidad del SENA.
- Los estudiantes deben asistir a las sesiones de etapa lectiva, productiva y cursos complementarios, con su uniforme de diario y el carnet de presentación, seguro estudiantil y de EPS, como está estipulado en el pacto de convivencia.
- Los estudiantes deben aprobar la articulación con el SENA, para obtener el título de Bachiller Académico que otorga el colegio, debido a que el PEI (Plan Educativo Institucional), se encuentra articulado en su totalidad de asignaturas con respecto al POI (Plan Operativo Institucional SENA), por lo tanto, el no aprobar la formación Técnica en ventas de productos y servicios implica reprobación una o más asignaturas del grado en curso.
- Los estudiantes deben asistir puntualmente, a la formación citada previamente por el Colegio o el SENA, en jornada contraria para cumplir con los desempeños y/o competencias académicas establecidas en el POI.

PARÁGRAFO 1: Al culminar el grado noveno, los estudiantes automáticamente quedarán inscritos en la base de datos del SENA, para continuar al grado décimo en la articulación, salvo quienes presenten objeción por escrito a las directivas del plantel por causal de que el estudiante argumente capacidades diferentes de aprendizaje y que requiera necesidades especiales en el aula, bajo certificado médico que avale esta información.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que se matriculen al colegio en grado décimo u once, extemporáneamente y debido a esto no sea registrados en la plataforma del SENA, debe cumplir a cabalidad con todos los compromisos académicos en las diferentes asignaturas del Colegio.

PARÁGRAFO 3: Los acudientes deben apoyar a cada estudiante, con los recursos económicos y pedagógicos con el fin de que se cumpla a feliz término con la formación impartida en la articulación.

ARTÍCULO 19: ACCIONES PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DEL AÑO ESCOLAR.

Si después de haber realizado con un estudiante todas las acciones de seguimiento para mejorar su desempeño y persiste con dificultades académicas se procederá de la siguiente manera:

1. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar la asignatura en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).
2. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el director de grupo para firmar seguimiento académico.
3. CITACIÓN A COORDINACIÓN: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

ARTÍCULO 20: INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes que consideren que se haya cometido alguna injusticia, tenga un reclamo, una inquietud u observación sobre los procesos académicos deberán presentar por escrito y de manera respetuosa su situación siguiendo las instancias:

- Docente de la asignatura.
- Director de grupo.
- Coordinación académica.
- Consejo Académico.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

ARTÍCULO 21: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCION CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación se divulgará jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema de institucional de Evaluación en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones académicas para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este sistema de evaluación. Conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado. Algunas acciones son:

- Revisión, evaluación y retroalimentación oportuna por la Coordinación y Dirección de las acciones prevista en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- Seguimiento que deben realizarse en las reuniones de áreas realizadas en las fechas estipuladas.
- Elaboración de planes de mejoramientos que apunte a mejorar las debilidades identificadas en la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- Presentación de Informes periódicos al Consejo Académico sobre el desarrollo del sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

PARAGRAFO 1: El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

ARTÍCULO 22: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los siguientes artículos están descritos literalmente como lo estipula el decreto 1290.

Derechos del estudiante:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Obligaciones del estudiante:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los padres de familia:

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Obligaciones de los padres de familia:

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso educativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir a todos los llamados que haga la institución.
5. Archivar en una carpeta los resultados de las pruebas periódicas de externas, para analizarlas en familia y brindar el apoyo necesario.

ARTÍCULO 23: VIGENCIA

El presente acuerdo rige a partir del 1 de febrero del 2023 y deroga en su totalidad anteriores acuerdos

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la rectoría de la institución Educativa COLEGIO SINTRAFEC “HERNÁN SILVA PÉREZ” a los 9 días del mes enero del 2024.

En constancia firman:

